



Riohacha D. T. C., 19 de noviembre de 2.021.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	DIGNA ROSA GUTIÉRREZ
Demandado:	FERNANDO JAVIER GARANTIVA PINEDO
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00324-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada por el abogado CORNELIO MOISES SPROCKEL FRÍAS, en virtud del endoso para el cobro judicial realizado por la señora DIGNA ROSA GUTIÉRREZ, contra FERNANDO JAVIER GARANTIVA PINEDO, advierte el despacho que este proceso corresponde a un proceso de mayor cuantía, toda vez que el total de las pretensiones asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000.00), según lo manifestado por el apoderado del demandante en el acápite de pretensiones.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Código General del Proceso, le corresponde a los Jueces Civiles del Circuito en primera instancia *“De los procesos contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria y responsabilidad médica salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa...”*.

En consecuencia, este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la demanda y se ordenará su envío a los Juzgados Civil del Circuito de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada por el abogado CORNELIO MOISÉS SPROCKEL FRÍAS, en virtud endoso para el cobro judicial realizado por la señora DIGNA ROSA GUTIÉRREZ, contra FERNANDO JAVIER GARANTIVA PINEDO.

Gtz.Ro



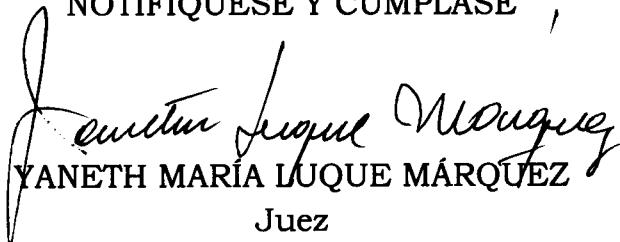
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Municipal**  
**Riohacha - La Guajira**

SEGUNDO: Enviése el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de Riohacha - La Guajira.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Juez

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha

Gtz.Ro

---

Celular: 312 7763630, Teléfono: 7270441  
Correo electrónico: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.